

SITUACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA



Consejo de la **JUVENTUD** de España



SITUACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

El Consejo de la Juventud de España (CJE) es una plataforma de entidades juveniles formada por los Consejos de Juventud de las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal. En la actualidad son más de 70 las entidades juveniles que componen este proyecto común.

Esta plataforma fue creada por la **Ley 18/1983** de Creación del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de España con el fin de canalizar el fenómeno del asociacionismo juvenil y dar una respuesta al mandato establecido en el artículo 48 de la Constitución Española, que insta:

“LOS PODERES PÚBLICOS PROMOVERÁN
LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN LIBRE
Y EFICAZ DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO
POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL”

Tras tres décadas cumpliendo con este mandato constitucional, el pasado 17 de enero, el Consejo de Ministros aprobó el **Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público**, ya presentado en el Congreso de los Diputados, que contempla la supresión definitiva del Consejo de la Juventud de España (CJE), este organismo manifiesta su rotundo rechazo al considerar que **el Gobierno comete un grave error** que dejaría sin representación al colectivo joven para la defensa de sus derechos e intereses tanto en nuestro país como en la instituciones europeas e internacionales. Un cierre que, además de arbitrario y unilateral, incumpliría la Constitución española al desatender el mandato del artículo 48 de la misma.



El Consejo de Estado, en su dictamen publicado el día 7 de febrero sobre el Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público, **avisa al Gobierno de que no suprima organismos sociales** de entre los que se encuentra el Consejo de la Juventud. El Consejo de Estado en su dictamen afirma lo siguiente:

“SE APRECIA UNA CONCENTRACIÓN DE MEDIDAS DE SUPRESIÓN DE ÓRGANOS ENTRE AQUELLOS LLAMADOS A ACTUAR EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES. RESULTA CONVENIENTE VELAR PORQUE TALES REFORMAS NO COMPORTEN UNA MINORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ATRIBUIDOS A LOS ÓRGANOS SUPRIMIDOS”

Para la justificación de dicha medida el ejecutivo se apoya fundamentalmente en una **supuesta duplicidad de funciones** con el Instituto de la Juventud (Injuve). Una afirmación totalmente inexacta ya que el Injuve representa la política de juventud del Gobierno y el CJE a las personas jóvenes a través de sus organizaciones juveniles. Es decir, el Injuve es un órgano gubernamental encargado de prestar servicios a la juventud cuyo director es nombrado por el Ministerio, mientras que el CJE es una plataforma independiente formada por organizaciones juveniles y que representa a la juventud asociada, cuya presidencia y Comisión Permanente son elegidas democráticamente por las entidades miembro del Consejo en Asamblea. Tras repetidos intentos de que el Gobierno aclare qué funciones se duplican entre el CJE y el Injuve, seguimos en la actualidad sin saber, según el ejecutivo, de qué funciones supuestamente duplicadas estamos hablando.

Afirmamos que se trata de un grave error porque constituye una decisión arbitraria que **incumpliría el artículo 48 de la Constitución española** que consagra la participación juvenil en nuestro país. El proyecto Ley se basa en el **informe CORA** para la reforma de la Administración cuyas conclusiones fueron conocidas el pasado mes de junio. Pues bien, existe una clara desconexión entre los criterios generales de evaluación fijados en el mencionado informe y su aplicación en el caso concreto del CJE. Para justificar esta afirmación contamos con un extenso **dictamen jurídico** que el Consejo encargó a Juan Francisco Mestre Delgado y Vicente Álvarez García, prestigiosos y reconocidos catedráticos de derecho administrativo.

El mencionado informe jurídico contempla igualmente que la supresión del Consejo de la Juventud constituye el incumplimiento por parte del Gobierno de las previsiones y determinaciones de las **instancias supranacionales e internacionales** de la que forma parte y que **supondría dejar sin representación al colectivo joven en instituciones europeas e internacionales**. España sería el único país de la Unión Europea sin Consejo de la Juventud y perdería por tanto su posición en organismos tan



importantes como el Foro Europeo de la Juventud, debiendo volver a solicitar su ingreso en el mismo. Para evitar esa pérdida de status en instituciones como el **Foro Europeo de la Juventud** el Gobierno ha contemplado en el proyecto de Ley que será un **organismo corporativo de base privada** la entidad que vendrá a sustituir al CJE pero igualmente habría que solicitar un reingreso perdiendo España su status en dicho foro durante al menos 3 años al no ser creado automáticamente.

El Gobierno, desde que anunció su intención de suprimir el CJE, ha obviado nuestra reiterada disposición al diálogo, incumpliendo a su vez las promesas que a este respecto se nos han ido transmitiendo estos meses atrás. Las principales afectadas, las entidades juveniles miembro del CJE, están fuera de un proceso crucial que determinará el futuro del modelo de participación juvenil en España. En ningún caso el CJE ha tenido acceso de manera oficial al texto del proyecto de Ley que contempla su cierre y ni se han tenido en cuenta las propuestas que desde hace varios meses venimos defendiendo y trasladando al Gobierno como los **ejes irrenunciables** en los que entendemos se ha de sustentar el modelo que vehiculice la participación juvenil en nuestro país:

SACAR AL CJE DEL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN PARA QUE SEA UNA LEY DISTINTA Y ESPECÍFICA LA QUE REGULE LO QUE AFECTA AL CONSEJO

El Consejo de la Juventud de España no se puede incluir en un Proyecto de Ley que pretende reformar la administración, es un ente de participación gestionado por el tejido asociativo juvenil muy distante de la naturaleza del resto de entes que forman parte de esta modificación. El CJE es un organismo autónomo peculiar en la Administración del Estado. Se trata de un organismo creado por Ley en 1983. Esta condición y sus funciones esenciales que dan cumplimiento al mandato constitucional de promover la participación en sociedad de las personas jóvenes hacen que sea necesario tratar todo lo relativo al Consejo en una ley propia y no en un conglomerado confuso como el que supone el proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público. Generando así un debate propio y sereno sobre las consecuencias de estas modificaciones. Comentar que incluso es el propio informe CORA el que cuando se refiere al CJE lo trata de forma separada y especial al resto de instituciones y cuestiones sobre las que versa.

LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEBE SER REGULADA A TRAVÉS DE UNA NORMA CON RANGO DE LEY

El Legislador estableció que el cauce de participación institucional que recoge el artículo 48 de la Constitución Española se instrumenta en nuestro ordenamiento mediante el Consejo de la Juventud de España. Dicho mandato constitucional, referido a la necesidad de promover la participación libre y eficaz de la juventud, forma parte de los principios rectores de la política social y económica, lo que da cuenta de la importancia del mismo. Es por este motivo que en el año 1983 se crea el CJE median-



te Ley con un apoyo de amplias mayorías. Sin embargo, el Gobierno quiere derogar dicha ley y que sea un nuevo organismo privado creado a posteriori mediante Real Decreto quien sustituya el papel que durante 30 años ha desempeñado el Consejo de la Juventud de España. De esta forma, el nuevo organismo quedaría desprovisto de la estabilidad y seguridad jurídica que goza en la actualidad y que le proporciona su regulación a través de un instrumento jurídico de tan alto rango, lo que resulta coherente tratándose de un organismo al servicio de un bien digno de protección constitucional, como es la participación de la juventud.

Se trata con esto de evitar que sea una norma de rango menor la que regule la participación, quedando a la voluntad del gobierno de turno el plantear modificaciones sobre la misma y no el Congreso de los Diputados. Alterando así la autonomía de un ente que debe tener garantizada su independencia en la gestión y en su actividad. Así como su estabilidad.



EL NUEVO ORGANISMO DEBE TENER SUBROGADOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACTUAL ENTE

El gobierno pretende que el Injuve se subrogue en todos los derechos y obligaciones del CJE cuando éste desaparezca. Esto implicaría la pérdida de una serie de cuestiones como son la financiación europea del Consejo de la Juventud, la desaparición de los proyectos que están en marcha, así como la pérdida del reconocimiento del nombre. Por ello pretendemos:

- Que sea el organismo privado el que directamente asuma las obligaciones y derechos del CJE y no un organismo del Gobierno como el Injuve como se ha propuesto en el proyecto de Ley.

EL NUEVO ORGANISMO DE BASE PRIVADA DEBE CREARSE DE FORMA INMEDIATA A LA SUPRESIÓN DEL CJE

El Ejecutivo pretende que el nuevo ente se cree en un plazo de seis meses al cierre del actual CJE. Esto es un grave error por todo lo expuesto anteriormente sobre la representación internacional y exigimos que el nuevo organismo de base privada que vendrá a sustituir al Consejo, y cuya creación prevé el Gobierno en un plazo de seis meses, se haga efectivo de forma inmediata por dos razones:

- Para evitar que el CJE quede sin funciones en un limbo durante meses hasta que se cree el nuevo organismo privado, de tal forma que sea éste el heredero de 30 años de participación juvenil y se pueda mantener así el mismo status que ostenta CJE en foros internacionales.
- Para garantizar así la continuidad del trabajo de esta plataforma, que de otra manera quedar a voluntad del ejecutivo realizar o no el cumplimiento de estos 6 meses fijados en el proyecto de ley.

EL NUEVO ORGANISMO DEBE TENER CLARAMENTE DEFINIDAS LAS FUNCIONES

El Ejecutivo no ha definido cuáles serán las funciones del nuevo ente, consideramos que no existe ninguna razón para que no sean las mismas funciones que se le otorgaron al CJE en la ley de 1983. Unas funciones que únicamente pueden ser otorgadas a una plataforma de entidades de la sociedad civil como es el CJE.

EL ORGANISMO DEBE CONTAR CON UNA GARANTÍA DE FINANCIACIÓN ESTABLE E INDEPENDIENTE

La regulación del nuevo ente participativo debe contemplar una fuente de financiación que asegure sus gastos estructurales básicos vía Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, no dependiente de una subvención o convenio a cargo de la arbitrariedad política de la dirección de un organismo gubernamental. Tal y como establece el Consejo de Europa en su informe realizado en 2003 acerca de la situación de los Consejos de Juventud, deben evitarse posibles ataduras de los fondos recibidos del Gobierno con el fin de preservar su autonomía de acción en beneficio de las personas jóvenes, riesgo que puede encontrarse muy presente en la propuesta de financiación actualmente planteada por el Gobierno. La independencia no dependería no solo de la cuantía sino de los objetivos de la misma, así como de los plazos para la recepción de la misma pudiendo dejar al organismo en una dependencia absoluta de la voluntad del ejecutivo. Actualmente el CJE percibe una cuantía mínima directamente de Presupuestos Generales del Estado que permiten financiar la estructura del CJE y gracias a ello la búsqueda de otras fuentes de financiación para afrontar el gasto de actividad de la institución.

Reiteramos nuestra siempre disposición a participar, en esta ocasión durante el trámite parlamentario, para que el futuro modelo de participación juvenil en España sea fruto de un acuerdo consensuado entre los Grupos Parlamentarios y las entidades juveniles. Tenemos plena disponibilidad para celebrar



reuniones explicativas si se estimaran convenientes y **para el desarrollo de las enmiendas al Proyecto de Ley de Racionalización, que entendemos deben presentarse** en aras de preservar los derechos e intereses de la juventud, y ello en el sentido de los tres ejes arriba expuestos.

Teniendo en cuenta la dura situación social, económica y laboral que las y los jóvenes españoles están viviendo ahora es más necesario que nunca promover todos los canales de dialogo posibles para conseguir un modelo participativo que garantice su presencia en todos los ámbitos en los que ahora el CJE se encuentra y dé cumplimiento al artículo 48 de la Constitución Española que consagra la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, económico, social y cultural. Aún estamos a tiempo de enmendar lo que sin duda es un grave error del Gobierno que merma derechos del colectivo joven y deteriora la imagen y posición de España en el exterior.